

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO las Resoluciones nros. 706, 707, 708, 709, 710 y 916/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable del Consejo Departamental de Ciencias Básicas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, analizados los antecedentes presentados, aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

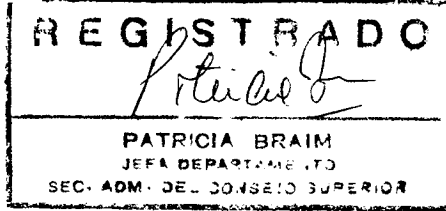
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar a continuar al frente de sus cátedras por un período de tres (3) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ordenanza N° 521 a los docentes en

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

las categorías académicas que en cada caso se detallan:

-de la FUENTE, José Nicolás	Profesor Adjunto Interino
-SAGREDO, Estela	Profesora Adjunta Interina
-VARELA VALDEZ de LUNA, María Alicia	Profesora Titular Interina
-DOMINGUEZ, María Cristina	Profesora Adjunta Interina
-ARCURI, José	Profesor Ordinario Titular
-BANDINELLI, Carlos	Profesor Ordinario Titular

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 230/89

mmb

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO